



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020 00975

Incorpórese a los autos para los fines de ley, las respuestas de los bancos BBVA y BANCO CAJA SOCIAL. Las mismas se ponen en conocimiento de la parte interesada.

De otra parte, previo a resolver sobre el requerimiento al pagador de la sociedad SUPER TAPIAUTOS Y CIA LTDA, **la parte interesada precise** si ese es el nombre correcto de la entidad, toda vez que revisado el Registro Único Empresarial y Social -RUES- con el NIT.830.116.162 aportado en la solicitud de cautela se evidenció fue a la sociedad SUPER TAPIAUTOBUS & CIA LTDA, como se aprecia:

Realice su consulta empresarial o social

SEARCH INPUT: SUPER TAPIAUTOS Y CIA LTDA

SEARCH INPUT: 830116162

NIT o Nóm. Id.	Razón Social o Nombre	Sigla	Municipio/Dpto.	Categoría	Estado Registro Mercantil
NIT 830116162 - S	SUPER TAPIAUTOBUS & CIA LTDA		BOGOTÁ D.C. / BOGOTÁ	SOCIEDAD o PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL o ESAL	ACTIVA

Adicionalmente, no se allegó prueba de la remisión del oficio a la dirección electrónica gerencia@yaque.com.co que aportó a folio 1 del cuaderno de medidas.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b46206e5e5c634bd93f89449b0d2d7a26f6274ddaf2566bad6c29e561e7f942

¹Decisión anotada en el estado N°028 de 16 de abril de 2021.

Documento generado en 15/04/2021 02:44:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>